

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 158-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

La Carta N° 190-2023-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 18 de julio de 2023; el Informe N° 335-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 1 de agosto de 2023; el Informe N° 076-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 8 de agosto de 2023; el Memorando N° 693-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 9 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 190-2023-UNДАР/CO-VPA, de fecha 18 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico, eleva el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "GESTIÓN UNIVERSITARIA EN ÉPOCAS COMPETITIVAS" dirigido al personal docente y no docente de la UNДАР, que tiene por objetivo fortalecer las competencias profesionales del personal docente y no docente de la UNДАР, para su revisión y aprobación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 158-2023-CO-UNNDAR**

Que, con el Informe N° 335-2023-UNNDAR/OPP-UPPM, de fecha 1 de agosto de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que visto el Plan de fortalecimiento de Capacidades Profesionales, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional -PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNNDAR y registrado en el Plan Operativo Institucional en la actividad operativa institucional (**Fortalecer las Capacidades del Docente de la UNNDAR-Cod. 001707133 y Gestión del Desarrollo y Capacitación -Cod. 0017070038**) aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNNDAR; documento que es remitido por el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 076-2023-UNNDAR/P-OPP, de fecha 8 de agosto de 2023, al Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Memorando N° 693-2023-UNNDAR/CO-P, de fecha 9 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2023-CO-UNNDAR, de fecha 9 de agosto de 2023, el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

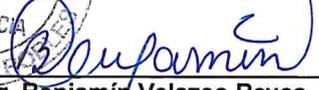
-APROBAR el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas", conforme al anexo adjunto.

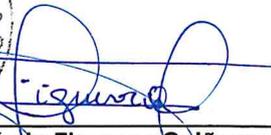
Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNNDAR